

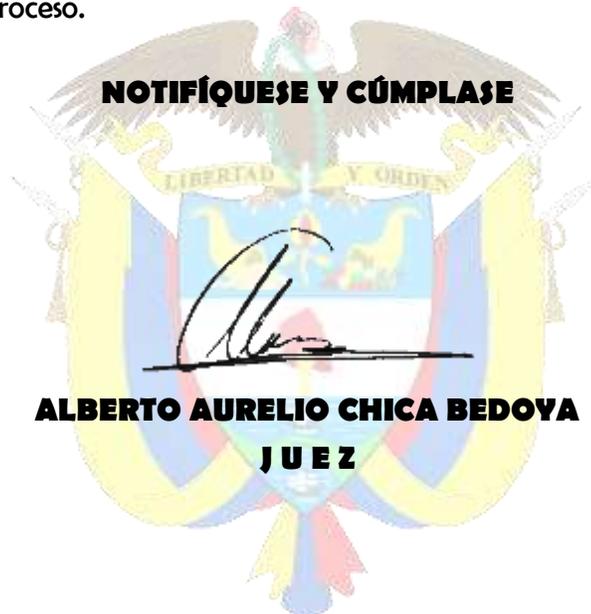


**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MANUEL ARTURO DIAZ MENDEZ
Radicado N°	05 368 40 89 001-2021-00026-00
Asunto	ORDENA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
A.S.C. N°	2022-066

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad demandante, y revisado que obra consignaciones en favor de dicha entidad en la cuenta de depósitos judiciales, es procedente disponer que por secretaria se practique una reliquidación del crédito aplicando los abonos que por concepto de embargo se realizan al ejecutado, imputándose primero a intereses y luego a capital, corriéndose traslado de la misma a las partes en la forma establecida en el artículo 110 del Código General del Proceso.



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z